

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
JUSTICIA  
DEL 29 DE JUNIO DEL 2022**

Siendo las 11 horas con 21 minutos, del día **miércoles 29 de junio del 2022**, se dieron cita las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia, previo citatorio, en términos de los artículos 110 y 112 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para celebrar la sesión ordinaria de dicho órgano de trabajo para lo cual, con el fin de verificar si se podía sesionar válidamente, el Regidor presidente procedió a tomar:

**I.- LISTA DE ASISTENCIA:**

Por la Comisión Edilicia de Justicia se encuentran presentes:

<b>REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO</b>	<b>Justificante</b>
<b>REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA</b>	<b>Presente</b>
<b>REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES</b>	<b>Presente</b>
<b>REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS</b>	<b>Justificante</b>
<b>Y el de la voz REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA</b>	<b>PRESENTE</b>

En los términos del artículo 112 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los acuerdos tomados en dicha sesión son de total validez, **al existir quorum legal.**

**II. EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, a continuación se puso a la consideración la propuesta de puntos de trabajo para esta sesión, contenidos en el orden que fue remitido a las integrantes con antelación, por lo que se les solicitó la dispensa de lectura.

Acto seguido, se consultó a las compañeras regidoras si era de aprobarse el orden del día propuesto por lo que se solicitó que quienes estuvieran por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano, siendo este último **APROBADO**.

**III.** En cumplimiento **DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DE DÍA** se puso a la consideración el acta de la Sesión Ordinaria de esta Comisión celebrada el día 19 de mayo del año 2022.

En mérito de lo anterior, se solicitó a las regidoras asistentes se autorizara la dispensa de la lectura de dicha acta, en virtud de que fue distribuida con la debida antelación y en caso de que existieran observaciones a la misma, instruyó al Secretario Técnico a tomarlas en consideración. Al no existir observaciones, el regidor presidente les consultó si era de aprobarse dicha acta, la cual fue **APROBADA**.

**IV.- DANDO CONTINUIDAD CON EL CUARTO PUNTO del orden del día** sobre el turno agendado, con carácter de informativo, el regidor presidente instruyó al Secretario Técnico de esta Comisión diera cuenta puntual de su materia, para lo cual el Secretario Técnico dio cuenta de dicho asunto en los siguientes términos:

**Uso de la voz:** Secretario Técnico: José Cantú: Gracias Regidor, con su venia, regidores, regidor:

A continuación, se da cuenta de turno pendiente, actualmente en estudio y en proceso de conformación del dictamen correspondiente, mismo que fue remitido a consideración de las y los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género por parte de la Secretaría General:

El turno relativo a las iniciativas de las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco, Karla Andrea Leonardo Torres y Ana Gabriela Velasco García, en materia de corrección de actas de nacimiento

El turno, recibido mediante oficio de número 2091/22 por parte de la Secretaría General, tiene por objeto instruir a la Dirección del Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara a efectos de que apliquen en primera instancia el decreto del ejecutivo del estado marcado con el número DIELAG ACU 071/2020 en materia de corrección de actas de nacimiento por reconocimiento de la identidad auto percibida en concordancia con el principio de control de convencionalidad.

El contenido de dicha propuesta: Tal y como se menciona, tiene como base argumentativa la procedencia de la aplicación de un mecanismo de control constitucional, mismo que resulta en alcance al mayor beneficio posible de los principios pro persona y los derechos humanos, ante una situación, de carácter materialmente administrativo, que se había venido suscitando sobre casos específicos relacionados con la identidad auto percibida, en eventos previos tanto del estado de Jalisco como de la República Mexicana.

En este caso específico, conviene hacer mención sobre el concepto del principio de convencionalidad que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación refiere en los criterios jurisdiccionales, de manera breve se expresa:

*“La expresión ex officio, significa que el control de constitucionalidad y convencionalidad lo pueden hacer por virtud de su cargo de Jueces, aun cuando no sean Jueces de control constitucional y no exista una solicitud expresa de las partes, cuando el órgano jurisdiccional advierta que una norma contraviene derechos humanos contenidos en la Constitución Federal o en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, aun cuando no haya sido impugnada "porque con su ejercicio oficioso se garantiza la prevalencia de los derechos humanos frente a las normas ordinarias que la contravengan".*

*Este es un extracto que emana de la jurisprudencia de la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el semanario, publicada en el Semanario Judicial. A su vez:*

*De igual forma, se destaca lo siguiente:*

*“Este tipo de control de acuerdo con la reforma de derechos humanos de 2011, en relación al artículo 133 de la Constitución, es de carácter difuso, es decir, todos los jueces podrán interpretar y aplicar directamente las normas supremas y de ser posible, inaplicar una norma general contraria a la Constitución cuando esta sea violatoria a los derechos humanos, en suma.*

*A este respecto, conviene hacer la precisión que, para lograr el adecuado estudio de las pretensiones que se persiguen con esta iniciativa, fue solicitada la opinión técnica del Área de Integración y Dictaminación de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como de la Dirección de Registro Civil del Municipio. Cabe hacer mención que, con fecha lunes 27 de junio, recién fue recepcionada ante la Presidencia de esta Comisión la respuesta de la última dependencia – Registro Civil—situación por la cual no fue posible consignar en el proyecto de este dictamen correspondiente, dado que ya no se estaría dentro del plazo reglamentario para el estudio por parte de las y los integrantes de esta Comisión. No obstante, en virtud de la importancia de esta iniciativa, dada la trascendencia de su temática, asociada con la garantía de principios y derechos en favor de la*

*identidad y la libre autodeterminación de la personalidad, se procede a dar lectura de las respuestas emitidas por las dependencias referidas.*

*De manera sintetizada, por parte de la Dirección de Integración y Dictaminación de la Secretaría General, refiere que el artículo 99 del Código de Gobierno Municipal, establece que los elementos que deben de contener un dictamen señalando para tal efecto en su fracción segunda las opiniones técnicas de las dependencias de la materia. Dicho de manera breve para no dar la lectura a todo. Básicamente es un punto de acuerdo no de decreto, porque no se van a constituir disposiciones específicas, por tiempo determinado, por lo que sólo es de carácter interno. A su vez también refiere que, se tiene reconocimiento en tanto como por la forma de transparencia, como por parte de la información del Dirección del Registro Civil, este trámite se realiza de manera continua, por lo que no ha tenido ninguna variación. Inclusive a pesar de la siguiente Reforma comunicada por parte del Gobierno del Estado.*

*Ahora bien, a partir de la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le dio seguimiento la Dirección del Registro Civil, se tiene el dato de 26 solicitudes de modificación de datos personales contenidos en las Actas del Estado Civil, conforme a la identidad de Género presentadas del mes de noviembre a febrero de 2022, todas resueltas sin que de referencia se haya negado ninguna solicitud, todas correspondientes a menores de edad, en un rango que va de los 11 a los 17 años.*

*En conclusión, se considera que los fines perseguidos por la iniciativa ya se encuentran solventados. Sin embargo, consideramos que debía de solicitarse a opinión técnica del Registro Civil, la cual refiere lo mismo; ellos argumentan que existen 53 trámites realizados en lo que va de este año son 177 los que se han realizado entre 2021 y 2022, y enlistan los requisitos que se deben cumplir, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley General del Registro Civil. Entonces a este respecto ellos consideran que o hay ningún objeto u objeción previa al procedimiento administrativo que se prevea para tales efectos y que*

*manifiesta no tener inconveniente para estar emitiendo reportes trimestrales del proceso a la Comisión de Derechos Humanos.*

*Como ha podido constatarse de la lectura de dichas opiniones, el tema central relacionado con la propuesta no se encuentra controvertido; es decir, al existir actos materialmente administrativos por parte de este Gobierno Municipal tendientes a hacer prevalecer el derecho consignado en las disposiciones legales en materia de identidad y registro civil en el estado de Jalisco, no se advierte la necesidad de invocar la aplicación de un control difuso dado que no existe disposición, acto, protocolo o requisito administrativo alguno que impida el ejercicio de tales derechos.*

*En virtud de lo antes expuesto, se propone el tratamiento de la siguiente forma:*

*1) Al no tratarse de un acto de gobierno considerado como Decreto, esto denominaría como “Acuerdo Municipal”, por lo que requeriría de realizarse dicha precisión en el dictamen.*

*2) Resolver a su vez la iniciativa en el sentido de solicitar la constante implementación de gestiones administrativas tendientes a garantizar el ejercicio pleno de este derecho y que se rinda informe de tales efectos.*

*En mérito de lo anterior, se hace del conocimiento de lo antes expuesto para su consideración. Es cuánto.*

*Gracias.*

**Uso de la voz Regidor Rafael Barrios:** *Gracias Secretario. Como se los hicimos llegar el día de hoy, esperamos enriquecerlo con sus opiniones y puntos de vista. Y hacer el proyecto ya de dictamen, para convocar a la Comisión Coadyuvante que es la de Derechos Humanos. Verdad. Si lo tienen a bien. Si no es posible hacer por el tiempo en que nos llegó la respuesta de la opinión técnica del Registro Civil.*

**Uso de la voz Regidora Ana Gabriela Velasco:** *Llegó muy tarde. Para nosotros es bien importante que se continúe con ese servicio, que bueno que ahorita ya*

*nos aclara que si siguen trabajando y que van a continuar con ese servicio pero nosotros también queremos que si llega otra administración que a lo mejor no esté de acuerdo con algunas cosas pues que no vaya a este servicio, ¿no? queremos que quede para que independientemente del color que sea la administración se siga cumpliendo con los derechos humanos.*

**Uso de la voz Regidor Rafael Barrios Dávila:** *Claro que si, Regidora, les digo esperamos sus opiniones para la siguiente sesión poderlo dictaminar, aprobar este turno según sea el caso y lo que les digo también lo de tener una estadística y un informe trimestral, no hay ningún problema incluso nos decían nada más que como hacerlo llegar vamos a ver el mecanismo para que se haga llegar ya sea a la Comisión de Justicia o a la de Derechos humanos o a ambos, para que tengan la estadística de cuantas actas se han dado, ¿verdad? ¿Algo más sobre el tema?*

**V. EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, correspondiente a **ASUNTOS VARIOS**, el presidente de la Comisión consultó a las integrantes de la Comisión si existiera algún asunto general que quisieran manifestar, a lo cual cedió el uso de la voz:

**Uso de la voz Regidor Rafael Barrios Dávila:** *Agotado este tema, pasamos al siguiente punto que es de asuntos varios. Adelante, por favor, Regidora.*

**Uso de la voz regidora Karla Andrea Leonardo Torres:** *Gracias compañeros, únicamente respecto a la iniciativa que ya se aprobó en el pleno de las mesas de trabajo que tenemos que realizar como comisión de justicia con la Dirección de Justicia, es muy importante que ya estemos ejecutando estas mesas lo antes posible y hacer esta petición directamente aquí en la comisión por favor, gracias.*

**Uso de la voz Regidora Ana Gabriela Velasco García:** *Es buena petición.*

**Uso de la voz Regidor Rafael Barrios Dávila:** Con mucho gusto, Regidoras.  
¿Algo que quieras agregar secretario?

**Uso de la voz José Manuel Cantú Pérez:** Hasta este momento se había tenido la comunicación por parte de la Dirección de Justicia Cívica de manera no oficial pero prevista para el mes de julio inaudible para que se oficialice y se agilice el desarrollo de las mismas.

**Uso de la voz regidora Karla Andrea Leonardo Torres:** Si, únicamente porque como pleno aprobaron la instalación en 15 días después de su aprobación, 15 días que ya pasaron, entonces nosotros tenemos la obligación de convocar a esta mesa de trabajo como comisión.

**Uso de la voz José Manuel Cantú Pérez:** ¿Les parece si emitimos la comunicación en ese sentido?

**Uso de la voz regidora Karla Andrea Leonardo Torres:** Por favor.

Finalmente, el regidor Presidente consultó a las regidoras asistentes si existiera algún asunto general que quisieran manifestar, a lo cual manifestaron no existir.

**VI. EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO y último punto** del orden del día, al no existir más asuntos que tratar, se procedió a declarar **CLAUSURADA** la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara, siendo las 11 horas con 34 minutos, del miércoles 29 de junio del 2022.

**ATENTAMENTE**  
**Guadalajara, Jalisco a 29 de junio del 2022**



<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA 2021-2024</b>	
<b>REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>	
<b>(JUSTIFICANTE) REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO VOCAL</b>	<b>REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA VOCAL</b>
<b>REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES VOCAL</b>	<b>(JUSTIFICANTE) REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS VOCAL</b>

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2022.

BORRADOR